

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-01018-00 Ejecutivo de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
y en contra de JUAN CARLOS GONZALEZ

Teniendo en cuenta que en el auto mediante el cual se decretan las medidas cautelares, notificado por estado del 21 de mayo de 2024, el cual obra en el archivo 02 del cuaderno dos (2), se incurrió en error en la fecha, la cual es veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y no como se consignó en el mismo, se hace necesario corregir el auto precitado, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, notificado por estado del 21 de mayo de 2024, en cuanto a la fecha del mismo, la cual es **veinte (20) de mayo de 2024**, y no como se consignó en el mencionado proveído.

SEGUNDO: En lo demás el citado auto permanece incólume.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.072 Hoy 14 de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ